



RESOLUCIÓN DE SESION ORDINARIA DE OCS 07-2025

**ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
PICHINCHA CONDICION DE UNIVERSITARIO**

CONSIDERANDO:

Qué; la Constitución de la República en el Art. 26 dispone: “La educación es un derecho de la persona a lo largo de la vida y un deber ineludible del Estado”

Qué; el Art. 28 de la Constitución determina “La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos”.

Que, el Art. 350 de la Constitución de la República señala que el sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y la cultura; la construcción de soluciones para problemas del país; en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Qué; el Art. 351 de la Constitución de la República determina que el sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación superior y al Plan Nacional de Desarrollo; la Ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global”.

Que el artículo 27 de la Ley Orgánica de Educación Superior indica que las instituciones que forman parte del Sistema de Educación Superior, en el ejercicio de su autonomía responsable, tienen la obligación anual de rendir cuentas a la sociedad, sobre el cumplimiento de su misión, fines y objetivos. La rendición de cuentas también se lo realizará ante el Consejo de Educación Superior.

Que la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social - LOCPCCS. En su artículo 11 dice: “Obligados a rendir cuentas.- Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones.

Que, el Art. 3 literal b) del Reglamento de Instituciones de Educación Superior Técnicas y Tecnológicas determinan que los institutos superiores particulares, son instituciones con personería jurídica propia, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica...



Que EL Art. 41 del Reglamento de Instituciones de Educación Superior de Formación Técnica y Tecnológica, establece que el Órgano Colegiado Superior es la máxima autoridad de los institutos superiores, tengan o no la condición de superior universitario. Las resoluciones que se adopte son de obligatorio cumplimiento.

Que, en sesión de 9 de mayo del 2025, el Órgano Colegiado Superior ha procedido revisar, analizar y aprobar la Propuesta del proceso de rendición de cuentas 2024, presentada por Msc. Gabriela Sarzoza, directora de Aseguramiento a la Calidad y Planificación (e) .

En uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1.- Los señores miembros del OCS en uso de sus atribuciones estatutarias y legales, APRUEBAN LA PROPUESTA DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024.

Certifico que la presente resolución fue aprobada por los miembros del OCS en sesión ordinaria de 9 de mayo del 2025


Dra. Iliana González Mantilla
SECRETARIA ABOGADA





INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PICHINCHA

PROPUESTA DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

EQUIPO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Abril 2025



Elaborado por:

Equipo de rendición de cuentas:

Mst. María Augusta Calvopiña

Coordinadora de Comunicación Corporativa

MBA. Jéssica Coque

Coordinadora de Talento Humano

Mst. Dayanara Espinosa

Directora Administrativa

Ing. Patricia Suárez

Directora Financiera

Mst. Gabriela Sarzoza

Directora de Aseguramiento de la Calidad y Planificación (E)

Revisado por:

Dr. Édgar Espinosa

Rector del ISTP-U

Aprobado por:

Órgano Colegiado Superior

Abril 2025



Contenido

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	MARCO CONCEPTUAL.....	5
2.1.	Marco Teórico.....	5
2.2.	Marco Normativo.....	5
3.	METODOLOGÍA DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS.....	8
3.1.	Fase 0: Organización interna institucional.....	8
3.2.	Fase 1: Elaboración del informe de rendición de cuentas.....	8
3.3.	Fase 2: Presentación a la ciudadanía del informe de rendición de cuentas.....	10
3.4.	Fase 3: Entrega de Informe de rendición de cuentas al CPCCS	12
4.	CRONOGRAMA	13
5.	BIBLIOGRAFÍA	16



1. INTRODUCCIÓN

El Instituto Superior Tecnológico Universitario Pichincha con la condición de universitario, con 25 años de trayectoria en el ámbito de la educación superior, se ha consolidado como una institución comprometida con la formación integral de profesionales altamente capacitados, con principios éticos y responsabilidad social. En este contexto, la rendición de cuentas se configura como un ejercicio fundamental que refuerza la transparencia, el compromiso institucional y el fortalecimiento de la democracia participativa.

La rendición de cuentas que organiza el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) representa un mecanismo institucionalizado de diálogo entre la ciudadanía y las instituciones, permitiendo conocer, evaluar y retroalimentar la gestión realizada. Este proceso no solo promueve el acceso a la información y la vigilancia ciudadana, sino que también impulsa la mejora continua de los servicios que se brindan a la sociedad.

Realizar este ejercicio democrático es una muestra del respeto que el Instituto tiene por el derecho ciudadano a estar informado y por su rol activo en el control social. Así, se consolida un puente de confianza entre la comunidad y la institución, reafirmando el compromiso con una gestión transparente, eficiente y participativa.



2. MARCO CONCEPTUAL

2.1. Marco Teórico

¿Qué es la rendición de cuentas?

La rendición de cuentas es un proceso democrático, sistemático y continuo mediante el cual las instituciones públicas y aquellas que prestan servicios o desarrollan actividades de interés público informan, justifican y explican su gestión, decisiones, acciones y resultados ante la ciudadanía y los organismos de control. Este proceso está orientado a garantizar la transparencia, fomentar la participación ciudadana, y fortalecer la relación de confianza entre la institución y la sociedad.

Desde la perspectiva de la Función de Transparencia y Control Social, este proceso busca promover e impulsar el control social sobre las entidades y organismos del sector público, así como sobre personas naturales o jurídicas del sector privado que desarrollan actividades de interés público. Lo hace con el objetivo de que estas actúen con responsabilidad, transparencia y equidad, fomentando el involucramiento ciudadano, protegiendo los derechos fundamentales y previniendo la corrupción.

Importancia de la rendición de cuentas

La rendición de cuentas es esencial porque permite construir una cultura institucional orientada a la ética, la responsabilidad y el mejoramiento continuo. Además, fomenta el empoderamiento ciudadano, ya que promueve su cooperación en la evaluación de la gestión pública. En el ámbito educativo, fortalece la calidad de los procesos formativos y la confianza de la sociedad en las instituciones de educación superior.

Este es un proceso democrático, sistemático y continuo mediante el cual las instituciones públicas y aquellas que prestan servicios o desarrollan actividades de interés público informan, justifican y explican su gestión, decisiones, acciones y resultados ante la ciudadanía y los organismos de control.

Desde la perspectiva de la Función de Transparencia y Control Social, este proceso busca promover e impulsar el control social sobre las entidades y organismos del sector público, así como sobre personas naturales o jurídicas del sector privado que desarrollan actividades de interés público. Lo hace con el objetivo de que estas actúen con responsabilidad, transparencia y equidad, fomentando el involucramiento ciudadano, protegiendo los derechos fundamentales y previniendo la corrupción.

2.2. Marco Normativo

La rendición de cuentas en el Ecuador se encuentra respaldada por un amplio y sólido marco normativo, que la establece como un derecho ciudadano, un deber institucional y una práctica esencial de la democracia participativa. Este marco está compuesto por



disposiciones constitucionales, leyes orgánicas, códigos y resoluciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS).

Constitución de la República del Ecuador (2008)

La Carta Magna establece que los procesos participativos de rendición de cuentas deben ser parte de la cultura política y ciudadana, reconociéndolos como mecanismos de participación y fiscalización del poder público. Garantiza su ejercicio como derecho y deber en los siguientes artículos:

- Art. 61: Derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos de interés público y a fiscalizar los actos del poder público.
- Art. 100: Establece la rendición de cuentas en todos los niveles de gobierno como parte de los procesos de participación.
- Art. 204: Dispone que la Función de Transparencia y Control Social promoverá el control social y exigirá rendición de cuentas.
- Art. 206: Incorpora la rendición de cuentas como una de las atribuciones de la Función de Transparencia y Control Social.
- Art. 208: Otorga al CPCCS la atribución de exigir rendición de cuentas a entidades públicas y privadas que manejan recursos públicos.
- Art. 355: Determina la responsabilidad social de las universidades, incluyendo la obligación de rendir cuentas.
- Art. 378: Establece la obligación de rendición de cuentas para las entidades del sector cultural.
- Art. 381: Obliga a rendir cuentas sobre el uso de fondos destinados a la cultura física y el tiempo libre.
- Art. 388: Dispone la rendición de cuentas respecto al uso de recursos públicos destinados a la investigación científica y al desarrollo tecnológico.

Ley Orgánica de Participación Ciudadana (LOPC) y Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (LOCPCCS)

Estas leyes desarrollan los mandatos constitucionales y operativizan los procesos de rendición de cuentas, estableciendo principios, derechos, deberes y mecanismos de control social:

- Art. 5, numeral 2 (LOCPCCS): Establece como función del CPCCS promover mecanismos de rendición de cuentas.
- Art. 88 (LOPC): Reconoce el derecho ciudadano a la rendición de cuentas.



- Art. 89 (LOPC): Define la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal.
- Art. 90 (LOPC): Establece quiénes están obligados a rendir cuentas.
- Art. 91 (LOPC): Enumera los objetivos del proceso de rendición de cuentas.
- Art. 92-94 (LOPC): Detallan los contenidos, mecanismos y periodicidad de la rendición de cuentas, diferenciando los niveles político, programático y operativo.
- Art. 95 (LOPC): Señala que la rendición de cuentas debe realizarse de manera periódica.
- Art. 96-98 (LOPC): Reafirman el derecho al acceso a la información pública, la transparencia institucional y los principios del proceso.
- Art. 60, numeral 4 (LOPC): Indica que una de las funciones de las asambleas locales es organizar procesos de rendición de cuentas.
- Art. 11-12 (LOPC): Establecen sanciones por incumplimiento y el rol del monitoreo del proceso.

Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP)

La LOTAIP complementa el marco normativo al garantizar el acceso a la información pública como un derecho ciudadano y un deber institucional:

- Art. 1 a 5: Establecen los principios, ámbito de aplicación, definiciones y responsabilidad sobre la entrega de la información.
- Art. 7 a 9: Regulan la difusión y promoción del derecho al acceso a la información.
- Art. 23: Contempla sanciones a servidores públicos y privados por incumplimiento de estas obligaciones.

Resoluciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS)

El CPCCS emite directrices operativas para garantizar que las instituciones públicas y privadas obligadas cumplan con procesos efectivos de rendición de cuentas:

- Resolución No. CPCCS-PLE-SG-007-E-069-2021-476
- Resolución No. CPCCS-PLE-SG-007-E-2025-0070 (28 de febrero de 2025)

Estas resoluciones establecen los procedimientos, plazos, formatos y etapas que deben cumplir las entidades sujetas a rendición de cuentas, con el fin de asegurar la participación ciudadana, la transparencia institucional y el control social.



3. METODOLOGÍA DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

3.1. Fase 0: Organización interna institucional

Esta fase inicia con la conformación del equipo de rendición de cuentas. La Guía especializada de rendición de cuentas para las instituciones de educación superior elaborada por el CPCCS señala que “deberán conformar un equipo con los responsables de las áreas de Planificación, Comunicación, Administrativo, Financiero, y Participación o Desarrollo Humano” (2014, p.31).

El 1 de abril, mediante MEMORANDO-Nro.-038-R-ISTP-U-2025, se conformó el equipo para la rendición de cuentas con las siguientes personas:

- María Augusta Calvopiña, Coordinadora de Comunicación Corporativa
- Jéssica Coque, Coordinadora de Talento Humano
- Dayanara Espinosa, Directora Administrativa
- Patricia Suárez, Directora Financiera
- Gabriela Sarzoza, Directora de Aseguramiento de la Calidad y Planificación (E)

El equipo de rendición de cuentas se reunió el 11 de abril del 2025 y se establecieron los siguientes acuerdos:

Se designa a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad y Planificación como unidad responsable de la rendición de cuentas y de la carga del informe en la plataforma habilitada por el CPCCS para el efecto.

La Dirección de Aseguramiento de la Calidad y Planificación se encargará de solicitar y compilar la información procedente de las diferentes áreas institucionales.

En la reunión efectuada se elaboró la propuesta del proceso de rendición de cuentas que se presenta para la aprobación del Órgano Colegiado Superior.

3.2. Fase 1: Elaboración del informe de rendición de cuentas

En la primera fase se elabora el informe de rendición de cuentas para ello se contemplan cuatro subfases que se detallan a continuación:

3.2.1. Evaluación de la gestión

En esta primera subfase se recopila toda la información necesaria para la elaboración del informe de rendición de cuentas del año 2024. Para ello se consideran las siguientes acciones:

Consolidación de información recabada de manera periódica durante el año que se reporta. En el año 2024 esta información corresponde a:



- Ejecución del POA
- Ejecución del PEDI
- Autoevaluación institucional
- Evaluación externa

Recopilación de inquietudes de la comunidad académica. Se diseñará un formulario para recopilar inquietudes de la comunidad académica sobre la gestión institucional del 2024.

Requerimiento de información a las diferentes gestiones. Se solicita a las diferentes gestiones la información correspondiente al año 2024 de acuerdo con los parámetros establecidos por el CPCCS.

Validación de la información obtenida. Una vez que se han recopilado las diversas fuentes de información se procede a validar y unificar la información existente. Para ello se realizará la verificación de la información reportada con la finalidad de que esta sustente los resultados de la gestión. Adicionalmente se sostendrán reuniones de trabajo con las áreas para la revisión y unificación de los resultados institucionales.

3.2.2. Llenar el formulario del informe de rendición de cuentas

Una vez que se cuente con la información institucional consolidada y validada se procede a llenar el Formulario del Informe de Rendición de Cuentas establecido por el CPCCS.

3.2.3. Redacción del informe de rendición de cuentas

La información consignada en el Formulario del Informe de Rendición de Cuentas se redacta de manera narrativa. De este modo la comunidad académica podrá conocer lo que se ha realizado y los resultados y logros de la gestión institucional durante el 2024.

3.2.4. Aprobación del informe de rendición de cuentas y socialización interna

El informe de rendición de cuentas será remitido por el Sr. Rector para ser aprobado por el OCS.

Una vez que el documento sea aprobado se procederá con la socialización interna y difusión del documento a toda la comunidad educativa.



3.3. Fase 2: Presentación a la ciudadanía del informe de rendición de cuentas

La fase dos comprende cuatro sub fases que se detallan a continuación:

3.3.1. Difusión del informe de rendición de cuentas

Esta subfase consiste en la difusión del informe de rendición de cuentas aprobado por el OCS a toda la comunidad académica. Para ello se proponen los siguientes canales de comunicación:

- Publicación del informe de rendición de cuentas en la página web institucional
- Difusión del informe de rendición de cuentas vía correo electrónico
- Publicaciones en redes sociales con enlace al informe de rendición de cuentas

Adicionalmente, se remitirá un formulario de forms para receptar las inquietudes y opiniones de la ciudadanía sobre el informe.

Tanto el informe, como el formulario se difundirán con, al menos 7 días de antelación al día del evento de la rendición de cuentas.

3.3.2. Planificación de eventos participativos

Se elaborará un documento específico con la planificación del evento de rendición de cuentas y la metodología a utilizar. A continuación, se presentan lineamientos generales sobre el evento de rendición de cuentas.

Participantes:

- Autoridades administrativas y académicas de la institución
- Representantes de las instituciones con las que mantenemos relaciones interinstitucionales y convenios de cooperación.
- Representantes de los entes rectores: CES, CACES
- Personal docente de la institución
- Personal administrativo de la institución
- Estudiantes

Evento de rendición de cuentas:

Este evento se realizará en el auditorio del campus Riofrío. La fecha propuesta es el 13 de junio del 2025.

El Dr. Realizará la presentación del informe de rendición de cuentas. Para ello se trabajará con el mismo esquema que se trabajó en el evento del 2023 en que la exposición del rector se complementó con pequeñas pastillas informativas de cada uno de los ámbitos que abarca el informe.

Mesas de trabajo



Una vez concluida la exposición del Sr Rector los asistentes se dividirán en cinco mesas de trabajo:

- Gestión institucional (infraestructura institucional y servicios)
- Gestión académica (oferta académica y coordinaciones de carreras)
- Vida estudiantil (estudiantes, becas, políticas)
- Gestión de la vinculación con la sociedad (servicio a la comunidad, prácticas preprofesionales, CATE, CEDI)
- Gestión de investigación (proyectos de investigación, publicaciones y participación en eventos, investigación formativa,)

En cada una de estas mesas se contará con un facilitador que se encargará de guiar la discusión y con un secretario que se encargará de llenar las actas con los acuerdos institucionales que se establezcan en las mesas de trabajo.

En las mesas de trabajo se solventarán las inquietudes de la comunidad académica sobre los diferentes aspectos de la gestión institucional. Adicionalmente se recogerán aportes y sugerencias y se establecerán compromisos de acciones futuras.

Las actas que se levanten en cada una de las mesas deberán ser suscritas por el Sr. Rector.

Cierre del evento

Una vez que se han suscrito las actas en las diferentes mesas de trabajo se realizará el cierre del evento.

3.3.3. Presentación del informe de rendición de cuentas

De acuerdo con la planificación de la presentación del informe de rendición de cuentas. En un día se realizará el evento institucional y posteriormente las mesas de trabajo.

La fecha propuesta para la realización del evento es el 13 de junio del 2025 en el Auditorio del campus Riofrío.

3.3.4. Incorporación de aportes ciudadanos en el Informe de rendición de cuentas

La incorporación de los aportes ciudadanos al informe de rendición de cuentas se realizará a través de la inclusión de un documento anexo al informe el cual contendrá la siguiente información:

- Propuestas realizadas en las mesas de diálogo
- Compromisos asumidos por la ciudadanía
- Compromisos asumidos por la institución
- Plazos para el cumplimiento de los compromisos



3.4. Fase 3: Entrega de Informe de rendición de cuentas al CPCCS

En esta fase se procederá a registrar en el sistema habilitado por el CPCCS. Se ingresarán los datos del Formulario de Informe de rendición de cuentas, que el sistema solicita, siguiendo los pasos que se indica el manual.

4. CRONOGRAMA

TAREA	RESPONSABLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PROGRESO	INICIO	FIN
FASE 0. ORGANIZACIÓN INTERNA INSTITUCIONAL DEL PROCESO					
Conformación del equipo de rendición de cuentas	Rector	Memorando de designación	100%	31-3-25	4-4-25
Diseño de la propuesta del proceso de rendición de cuentas	Equipo de rendición de cuentas	Documento de propuesta	100%	4-4-25	18-4-25
Aprobación de la propuesta del proceso de rendición de cuentas	OCS	Documento de propuesta aprobado		19-4-25	30-4-25
FASE 1. ELABORACION DE INFORME PRELIMINAR DE RENDICIÓN DE CUENTAS					
Evaluación de la gestión institucional (Requerimientos a las áreas y recopilación y análisis de la información)	Dirección de aseguramiento de la calidad y planificación	Informe de ejecución del POA 2024 Autoevaluación institucional Informes de las gestiones Documentos remitidos por las gestiones	0%	21-4-25	1-5-25

Llenado del formulario de informe de rendición de cuentas establecido por el CPCCS	Dirección de aseguramiento de la calidad y planificación	Formulario lleno	0%	5-5-25	25-5-25
Redacción del informe de rendición de cuentas	Dirección de aseguramiento de la calidad y planificación Coordinación de comunicación corporativa	Documento del informe de rendición de cuentas	0%	5-5-25	25-5-25
Aprobación del informe de rendición de cuentas por parte de los responsables	Coordinación de comunicación Órgano Colegiado Superior	Publicación en canales de comunicación institucionales Resolución de aprobación del OCS	0%	26-5-25	30-5-25
FASE 2. PRESENTACIÓN A LA CIUDADANÍA DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS					
Difusión del informe de rendición de cuentas a través de distintos medios	Coordinación de comunicación corporativa	Publicación en canales de comunicación institucionales	0%	30-5-25	13-6-25
Planificación del evento participativo	Dirección de aseguramiento de la calidad y planificación		0%	30-5-25	12-6-25



Realización del evento de rendición de cuentas a la ciudadanía (Presentación del informe y mesas de deliberación)	Coordinación de comunicación	Video del evento	0%	13-6-25	13-6-25
Incorporación de los aportes ciudadanos en el informe de rendición de cuentas	Dirección de aseguramiento de la calidad y planificación	Aportes ciudadanos		16-6-25	27-6-25
FASE 3. ENTREGA DE INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL					
Entrega del informe de rendición de cuentas al CPCCS, a través del ingreso del informe en el sistema virtual	Dirección de aseguramiento de la calidad y planificación	Constancia del registro del informe		30-6-25	31-7-25

5. BIBLIOGRAFÍA

Asamblea Nacional del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial N.º 449. <https://www.asambleanacional.gob.ec>

Asamblea Nacional del Ecuador. (2010). Ley Orgánica de Participación Ciudadana. Registro Oficial Suplemento N.º 175. <https://www.asambleanacional.gob.ec>

Asamblea Nacional del Ecuador. (2010). Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Registro Oficial Suplemento N.º 175. <https://www.asambleanacional.gob.ec>

Asamblea Nacional del Ecuador. (2004). Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP). Registro Oficial N.º 337. <https://www.educacionsuperior.gob.ec/wpcontent/uploads/downloads/2014/09/LOTAIP.pdf>

Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. (s.f.). *Guía especializada de rendición de cuentas para las instituciones de educación superior*. <https://www.cpccs.gob.ec/wp-content/uploads/2020/07/guia-especializada-de-rendicion-de-cuentas-para-las-instituciones-de-educacion-superior.pdf>

MEMORANDO No.037-ISTP-DACPI-GS-2025

DE: Msc. Gabriela Sarzoza
DIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y PLANIFICACIÓN

PARA: Dr. Edgar Espinosa
RECTOR ISTP-U

FECHA: 23 de abril de 2025

ASUNTO: Proceso de Rendición de Cuentas 2024 – Presentación para conocimiento y aprobación del OCS

Estimado Dr. Edgar

Conforme a los lineamientos establecidos por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), se ha iniciado el proceso institucional de rendición de cuentas correspondiente al año 2024.

En este marco, el equipo responsable de Rendición de Cuentas remite para su conocimiento la propuesta metodológica del proceso, con el fin de que sea analizada y posteriormente presentada para la aprobación del Órgano Colegiado Superior (OCS). *Adjunto al presente memorando se encuentra dicha propuesta para su revisión.*

Cabe recordar lo establecido en el Estatuto Institucional, en su Artículo 31, literal g, sobre los deberes y atribuciones del señor Rector:

“Presentar anualmente el proyecto de informe de rendición de cuentas a la sociedad al Órgano Colegiado Superior, para su aprobación y ulterior presentación al CES, a la SENESCYT y para la socialización a la comunidad.”

Agradezco de antemano su atención a este requerimiento.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
GABRIELA ALEXANDRA
SARZOZA NÚÑEZ

Msc. Gabriela Sarzoza
**DIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y PLANIFICACIÓN
INSTITUCIONAL (e).**

Matriz – Quito

Dir.: Buenos Aires OE1-16 y Av. 10 de Agosto

(02) 2 238 291

www.tecnologicopichincha.edu.ec